CONTRATO No. 4600107984 DE 2026
PERIODO DE VERIFICACIÓN: DEL 02 al 31 DE JULIO DE 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 20 DE AGOSTO

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT	890.905.211-1
CONTRATISTA:	ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S
NIT:	900.356.683-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIÁN ALIRIO GÓMEZ GIRALDO
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.551.875
OBJETO:	ATENDER POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN GARANTIZANDO LA ADQUISICIÓN, EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS EN TODAS LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS.
VALOR INICIAL:	CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ML $14.266.925.637.
ADICIONES:	NA
VALOR MÁS ADICIONES:	NA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DURACIÓN INICIAL: 214 días calendario, sin superar la presente vigencia.

AMPLIACIONES: NA

SUSPENSIONES: NA

DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES: N/A.

FECHA DE INICIO: 02/07/2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2026

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600107984 de 2026, se presenta el primer Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021 , https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

La Secretaría de Suministros y Servicios, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación y conforme a lo previsto en el Plan Anual de Supervisión e Interventoría (PASI), designó el 01 de julio de 2026 al supervisor titular, al supervisor suplente, así como a los apoyos jurídico, administrativo, financiero y contable, responsables de la vigilancia y seguimiento de la ejecución del presente contrato tal como se presenta a continuación:

NOMBRE	ROL / COMPONENTES

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

July Andrea Rivillas González	Supervisora Líder
Angela María Robledo Herrera	Supervisora Suplente
Fredy Granda	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable
Sindy Joana Torres Álvarez	Apoyo Jurídico

Con el propósito de cumplir el objeto general establecido en el presente contrato, el cual es “Atender población vulnerable del Distrito Especial de Medellín garantizando la adquisición, empaque y distribución de paquetes alimentarios en todas las comunas y corregimientos.” se hará entrega de paquetes alimentarios conformados por nueve (9) grupos y dieciséis (16) alimentos semi perecederos, destinados a atender personas con enfoque diferencial, familias en condición de vulnerabilidad, población en riesgo o en condición de emergencia social, natural y/o antrópica, población afectada con inseguridad alimentaria, aprendices en condición de vulnerabilidad que se encuentran inscritos Institución Maestro Guillermo Vélez Vélez-IMGVV y población víctima del conflicto armado, residente en el Distrito Especial de Medellín y sus corregimientos, mediante la adquisición, almacenamiento, empaque, distribución, transporte y entrega de paquetes alimentarios para el mejoramiento de la seguridad alimentaria, garantizando condiciones de calidad, oportunidad e inocuidad en el suministro de los alimentos.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato**:

La supervisión realizó el seguimiento a la ejecución del Contrato No. 4600107984 de 2026, suscrito con Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S., para la operación del programa Paquetes Alimentarios 2026, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los diferentes espacios de intervención del contratista.

En este informe se presenta el seguimiento al cumplimiento del objeto y del alcance contractual correspondiente al período de ejecución del mes de julio de 2026.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas:**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Para realizar seguimiento a la ejecución del contrato de Paquetes Alimentarios 2026, No. 4600107984 de 2026 adjudicado a Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS, la supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, estableció como metodología realizar visitas en los espacios de intervención del contratista, que para este periodo corresponden a veinte (20) visitas en bodega de almacenamiento y noventa (90) visitas en puntos de intervención donde se entregan los paquetes alimentarios. Este seguimiento se registró en las actas de visita a planta y el aplicativo creado para la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato, de igual manera se realizó verificación documental de los soportes presentados por el contratista en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional ESAN durante este período de ejecución.

- **Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista**

A continuación, se consolidan las visitas de seguimiento realizadas por la supervisión al contratista durante el período reportado, así como la cantidad de paquetes alimentarios entregados, de acuerdo con la población atendida.

En las obligaciones No. 16, 17, 18, 19, 31 se evidenció el seguimiento efectuado al cumplimiento cualitativo y cuantitativo de la entrega de los productos asociados a la ejecución del contrato de Paquetes Alimentarios 2026, suscrito con **Alirio Gómez G Servicios de Alimentación SAS**. Asimismo, se evidenció en las 35 obligaciones el seguimiento a la entrega y revisión de los informes de ejecución presentados por el contratista.

Tabla No 1. Número de visitas de supervisión y de paquetes entregados por ítem de atención.

SUBCOMPONENTE	VISITAS SUPERVISIÓN	No. PAQUETES A PAGAR
Ítem 1 Familias vulnerables, población con enfoque diferencial y aprendices de la IMGVV.	67	5.247
Ítem 2 Familias con Inseguridad	2	450

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

alimentaria y Nutricional (INSAN).		
Ítem 3 Población vulnerable en situación de emergencia UPSE.	1	120
Ítem 4 Familias víctimas del conflicto armado.	2	200
Item 5 Personas mayores vinculadas al Modelo Centro Vida Gerontológico Amautta	18	0
TOTAL	90	6.017

Así mismo, la supervisión llevó a cabo las jornadas de inducción dirigidas al contratista, en el marco del acompañamiento y con el fin de garantizar el adecuado desempeño de los compromisos contractuales asumidos. En este sentido, el 02 de julio de 2026 se realizó la reunión de apertura del contrato y posteriormente, los días 03 y 06 de julio se desarrollaron sesiones de inducción a cargo del Equipo de Supervisión con la participación del contratista, de igual forma se realizaron otras reuniones se seguimiento a la ejecución del contrato así: El 08 de julio reunión de socialización de la gestión del inicio del programa de paquetes alimentarios y el 14 de julio reunión extraordinaria con el fin de evaluar la contingencia presentada en campo con el aplicativo y definir las acciones a implementar para garantizar la atención, el 21 de julio inducción de gestión documental y el 28 de julio se realizó reunión administrativa-financiera en las instalaciones del contratista.

- **Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

A continuación se presenta el resultado del seguimiento realizado por parte del equipo de supervisión, a las obligaciones pactadas contractualmente con Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS, desde las áreas técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental, del período comprendido entre el 02 al 31 de julio de 2026. Se aclara además, que el día 07 de julio de 2025 se dio inició a las entregas de los paquetes alimentarios a los participantes en los puntos de intervención del contratista, asignados desde el ESAN.

Tabla 2. Seguimiento a las obligaciones del Contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
1	Disponer de licencias, permisos y autorizaciones de acuerdo con la normatividad colombiana para el inicio y desarrollo del objeto del contrato, contar con todas las garantías requeridas y realizar las modificaciones, ampliaciones que sean necesarias.	El contratista en su informe de ejecución reportó la constitución de las garantías de Calidad, Cumplimiento, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales y Responsabilidad Civil Extracontractual. Igualmente declaró cumplir con los requisitos legales establecidos en la normatividad colombiana para el desarrollo del objeto contractual de acuerdo a los criterios y requisitos establecidos dando cumplimiento a la obligación. Respecto al formato de tratamiento de bases de datos, FO-GINF- 069, Versión 4 del Distrito Especial de Medellín fue suscrito por el contratista, a la fecha de presentación de este informe se encuentra en trámite de firma por parte del ordenador del gasto; igualmente el contratista envió a la supervisión la política de tratamiento de datos propia como parte del cumplimiento de la obligación. La supervisión validó la existencia y el periodo de vigencia de las garantías, la publicación de las mismas en la plataforma SECOP II y el Sistema de Información del ESAN. Esta obligación se puede verificar en el Sistema de Información como: OBLI –PÓLIZAS/PÓLIZA OBLI–LICENCIAS/PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES/CORREO ELECTRÓNICO (política) OBLI-INHABILIDAD/CERTIFICADO DE INHABILIDADES
2	Disponer de los recursos técnicos, administrativos, logísticos, legales, financieros y del talento humano necesarios para un buen funcionamiento de las actividades que se realicen en el marco del objeto y el alcance del contrato.	El contratista dispuso de los recursos técnicos, administrativos, logísticos, legales, financieros y del talento humano necesarios para el buen funcionamiento de las actividades y dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato así:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		Recurso técnico: -El contratista presentó el plan operativo dentro del plazo establecido; sin embargo, el documento no se ajustó a los lineamientos socializados previamente, en cuanto al cumplimiento del criterio del Acuerdo 016 (tres personas cabeza de familia), el porcentaje mínimo del 30% en compras locales, la formulación de metas para la entrega de paquetes alimentarios por Ítem y la inclusión de la matriz operativa. Por lo tanto, la supervisión rechazó la versión inicial el 27 de julio y actualmente el plan operativo se encuentra en proceso de ajuste por parte del contratista. Los resultados de esta evaluación y su aprobación definitiva serán reportados en el próximo informe contractual. -Utilización de los alimentos establecidos en la etapa precontractual, presentando cumplimiento en marcas y especificaciones del anexo de características generales de los alimentos, permitiendo establecer el listado de marcas autorizadas enviadas al contratista por medio de correo electrónico el 17 de julio, y se evidencia cargado al sistema de información del ESAN. -La supervisión evidenció en bodega la presentación de los certificados de calidad de leche en polvo y el atún en lomos o lomitos en aceite por lote el día anterior al ensamble de los paquetes alimentarios, con el fin de garantizar el cumplimiento de los alimentos de las especificaciones técnicas establecidas. Estos documentos fueron revisados y aprobados por el equipo de supervisión, tanto mediante observación directa en planta como a través de la verificación documental en el sistema de información del ESAN. -El contratista hace uso del link de autorizaciones y notificaciones para sus diferentes solicitudes. La

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		supervisión hizo énfasis en su utilización para disminuir la prevalencia de hallazgos por falta de comunicación oportuna. Las principales categorías de solicitudes gestionadas por el contratista fueron: Identidad gráfica de costales y bolsas reutilizables, identificación de vehículos, inclusión de marcas: Leche en polvo marca Vakanata, panela marca Campogir, harina para arepas marca La otra arepa, frijol cargamanto marca Campogir, harina para arepas marca Super Arepa y retiro de harina para arepas marca Arepasan. Las notificaciones en el link reportadas por el contratista obedecen a retrasos de personal y vehículos, reporte de ensamble de paquetes alimentarios, cronograma del gestor logístico, elaboración de fichos en material resistente para las entregas de los paquetes alimentarios a los beneficiarios. - El contratista presentó de acuerdo a la línea de tiempo establecida en las especificaciones técnicas, los planes y programas el 17 de julio entre ellos, el Plan de Saneamiento Básico, que contempla los programas de limpieza y desinfección, manejo de desechos sólidos, control de plagas y suministro de agua, el plan de capacitación, el sistema de gestión de proveedores,el plan de mantenimiento y calibración de equipos,el procedimiento de producto no conforme. Estos documentos fueron revisados por la supervisión mediante el sistema de información del ESAN, realizándose las devoluciones pertinentes al contratista. Las subsanaciones correspondientes serán verificadas y reportadas en el próximo informe ya que el contratista se encuentra dentro de los tiempos. Recurso logístico: El contratista dispuso para la ejecución del contrato: una bodega ubicada en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá con concepto sanitario FAVORABLE

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		del 20/04/2026 la cual corresponde a la presentada en la etapa precontractual. Dicho espacio cumple con la capacidad mínima de 800 metros cuadrados y está equipada con balanzas, básculas, carretillas transportadoras, canastillas y estibas tal y como se requiere desde la especificación técnica, dando cumplimiento a lo indicado en la resolución 2674 de 2013 y demás normatividad vigente. Además el contratista contó con vehículos en cantidad suficiente para garantizar las entregas de los paquetes alimentarios en los puntos establecidos por el ESAN, cumpliendo con las condiciones de calidad e inocuidad establecidas en la resolución 2674 de 2013 y demás normas que reglamentan las condiciones de transporte de los alimentos. La supervisión a través de observación directa en las visitas realizadas y por medio de la verificación documental revisó los documentos presentados por el contratista como certificación sanitaria concepto FAVORABLE, licencia de tránsito del conductor, Matrícula del vehículo, SOAT, Revisión técnico-mecánica (si aplica), Póliza de responsabilidad civil extracontractual, los cuales se encuentran rechazados en el sistema de información del ESAN, las subsanaciones correspondientes serán verificadas y reportadas en el próximo informe. Los soportes validados fueron los siguientes: Recursos administrativos: La supervisión verificó la base de datos del recurso humano presentado por el contratista dispuesto para la ejecución del contrato, en dicho listado indicó el nombre completo del personal, cédula de ciudadanía y cargo a desempeñar, requerido en especificaciones técnicas. Así mismo, por medio de observación directa; se evidenció que el personal del contratista fue suficiente y necesario para el desarrollo de las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		actividades inherentes a la ejecución del contrato, como conductores y auxiliares de transporte, gestor logístico, auxiliares de bodega. Adicionalmente, se realizó la revisión de los soportes documentales presentados por el contratista relacionados con: planillas de seguridad social, pago de nómina, capacitación en manipulación de alimentos, certificado de aptitud laboral del personal administrativo, auxiliares de bodega, conductores y auxiliares ayudantes, y demás personal que lo requirió. Recurso financiero: La supervisión evidenció para este período de ejecución, que el contratista contó con la capacidad para operar financieramente el contrato. Para lo cual dispuso del personal administrativo, logístico, auxiliares de bodega, ayudantes del conductor y conductores para cumplir con las obligaciones del contrato. Para la elaboración de este informe, el contratista presentó las colillas de pago correspondiente al pago de nómina y las planillas del pago de seguridad social del personal que laboró durante el mes de julio. Recurso legal: La supervisión verificó la existencia y vigencia de las garantías exigidas para el contrato, tal como se indicó en la obligación N° 1. Respecto al formato de tratamiento de bases de datos, FO-GINF- 069, Versión 4 del Distrito Especial de Medellín fue suscrito por el contratista, a la fecha de presentación de este informe se encuentra en trámite de firma por parte del ordenador del gasto; igualmente el contratista envió a la supervisión la política de tratamiento de datos propia como parte del cumplimiento de la obligación. En lo relacionado con

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		el certificado de inhabilidades este fue cargado por el contratista, la supervisión validó la existencia del mismo, sin embargo fue solicitada una modificación o aclaración por parte del contratista, al momento de presentación de este informe no se había realizado por su parte la modificación. OBLI-PÓLIZAS/PÓLIZA OBLI-LICENCIAS/PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES/CORREO ELECTRÓNICO (política) OBLI-INHABILIDAD/CERTIFICADO DE INHABILIDADES OBLI-PLAN OPERATIVO/PLAN OPERATIVO
3	Nombrar un enlace e interlocutor permanente para coordinar la ejecución de las diferentes actividades del contrato y socializar al supervisor designado por la Secretaría de Inclusión Social y Familia en los tiempos establecidos al igual que los medios de comunicación oficiales.	Dentro del plazo de cinco días calendario a partir del inicio del contrato establecido en las especificaciones técnicas, el contratista informó, mediante correo electrónico, la designación de Nicolas Gómez, como enlace e interlocutor permanente para la coordinación de las actividades inherentes al contrato. El contratista, además, compartió con la supervisión los medios de comunicación oficiales, tales como: Líneas telefónicas móviles, correos electrónicos y responsables de su manejo, las cuales se relacionan a continuación: Correos oficiales del contratista: pedidos@agg.com.co compras@agg.com.co gestionhumana@agg.com.co procesos.calidadaggsas@gmail.com Líneas de atención PQRSD: 3216290316 y 3147486834 La supervisión evidenció el cumplimiento de esta obligación a través del soporte presentado por el contratista el cual se encuentra cargado y aprobado

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		en el sistema de información del ESAN. OBLI-CANALES DE COMUNICACIÓN/CORREO ELECTRÓNICO
4	Asistir a reuniones con la Secretaría de Inclusión Social y Familia para el seguimiento, fortalecimiento y evaluación a la implementación del contrato y convocar aquellas que considere necesarias para verificar situaciones que afecten la correcta ejecución del contrato.	La supervisión evidenció la participación del contratista en las reuniones y jornadas convocadas por el ESAN, correspondientes a: - La reunión de apertura realizada el 02 de julio de 2026 -Las jornadas de inducción realizadas los días 03 y 06 de julio de 2026. -Reunión de socialización de gestión del inicio del contrato el 08 de julio de 2026 -Reunión extraordinaria el 14 de julio de 2026 con el fin de evaluar la contingencia presentada en campo con el aplicativo y definir las acciones a implementar para garantizar la atención. El 28 de julio se realizó reunión administrativa-financiera en las instalaciones del contratista. Así mismo, por medio de revisión documental, la supervisión verificó los soportes correspondientes en el sistema de información del ESAN, evidenciándose la falta del cargue del acta de la reunión del 14 de julio, la subsanación correspondiente será verificada y reportada en el próximo informe. OBLI-REUNIONES/ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA
5	Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Secretaría de Inclusión Social y Familia, en los tiempos y formatos solicitados desde la supervisión.	Durante el periodo correspondiente a este informe, la supervisión evidenció, mediante observación directa y verificación documental, que el contratista suministró y atendió oportunamente la información requerida a través de los canales establecidos: correo electrónico, sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional ESAN y comunicación telefónica. La información

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		suministrada incluyó aspectos relacionados con el plan operativo y matriz, pólizas, consolidados de entregas, matrices de información, presentación de soportes, trámite de hallazgos, autorizaciones y demás documentos solicitados, evidenciando así el cumplimiento de la obligación contractual. Desde la secretaría de Inclusión Social y Familia no se solicitaron informes de gestión al contratista, por lo tanto, no se requirió su presentación.
6	Dar cumplimiento al diligenciamiento del aplicativo o de los diferentes formatos del contrato para la recopilación de la información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución del contrato.	Se evidenció que el contratista en su informe de ejecución y documentos verificados durante el periodo, usó los formatos y plantillas sugeridos por la supervisión para la gestión de informes y diligenció en el aplicativo establecido los formatos definidos para la ejecución del contrato; a excepción de una ficha que recoge la información relevante de cada uno de los vehículos que no es requerida y además se encontraba en un formato del programa de alimentación escolar. Para el periodo del primer ciclo de entregas, la supervisión evidenció por observación directa en los puntos de entrega, que el contratista usó el aplicativo y cuando fue necesario los formatos físicos para diligenciar la información de remisiones de entrega efectiva de los paquetes alimentarios. Estos instrumentos fueron suministrados por el ESAN bajo los lineamientos entregados en las jornadas de inducción y en posterior capacitación en el aplicativo AppSheet. De igual manera, a través de verificación documental, la supervisión validó el cargue de los soportes en el Sistema de Información del ESAN, presentando cumplimiento de la obligación. Se recomendó al contratista fortalecer la presentación y organización de los soportes cargados en el sistema de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		información ESAN, teniendo en cuenta que durante el periodo objeto de seguimiento se presentaron diversas devoluciones y rechazos, lo que generó reprocesos y afectó la oportunidad en la validación de la documentación.
7	Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos del supervisor; atender las visitas de seguimiento de la supervisión y de los entes de control; acatar las recomendaciones y lineamientos de la Administración Distrital para el adecuado desarrollo del contrato, e implementar los planes de mejoramiento que se soliciten.	La supervisión evidenció que el contratista facilitó las condiciones logísticas y operativas necesarias para el ejercicio de la supervisión, incluyendo la verificación inicial de la bodega destinada a la recepción, almacenamiento y ensamble de los paquetes alimentarios. Asimismo, garantizó el inicio oportuno de las actividades y comunicó las fechas de ensamble, permitiendo la programación de las visitas de seguimiento. Se constató que el ensamble se realiza en horario diurno, conforme a las especificaciones técnicas contractuales (6:00 a. m. a 7:00 p. m.). Frente a las observaciones y solicitudes efectuadas por la supervisión, el contratista las atendió de manera oportuna tanto a través de correo electrónico como durante las visitas realizadas a los puntos de entrega y a la bodega de almacenamiento, dichas solicitudes hacen referencia a: Identidad gráfica de costales y bolsas reutilizables, compras locales, matriz plan operativo y de PQRSD, carnetización del personal, corrección de consolidados, atención en las líneas de PQRSD, documentos jurídicos del contrato,solicitud COMPAN entre otros. Durante el periodo, se generaron hallazgos y situaciones de alerta al contratista que requieren su gestión, los principales hallazgos se deben a: Reposición de alimentos, identificación de vehículos, horario del personal, personal suficiente, dotación del personal, documentos requeridos de los vehículos, normas higiénico sanitarias, reporte de notificaciones. Adicionalmente, se solicitó ampliar la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		respuesta relacionada con los hallazgos asociados al uso de dispositivos móviles y al rotulado de los alimentos. La supervisión al realizar la validación de los documentos, solicitó al contratista presentar en el sistema de información los consolidados relacionados con los hallazgos y notificaciones. El seguimiento a estos aspectos y las acciones implementadas por el contratista serán objeto de verificación y reporte en el próximo informe.
8	Contar con una o más bodegas ubicadas en el área metropolitana del Valle de Aburrá, de uso exclusivo para el almacenamiento, ensamble y distribución de alimentos, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.	El contratista ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S, dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas, presentó la información correspondiente a la bodega destinada exclusivamente para los procesos contemplados en el contrato. La bodega se encuentra ubicada en el área metropolitana del Valle de Aburrá, en el municipio de Envigado, en la dirección Calle 25 AA Sur # 48-140, y cuenta con un área de 992,92 m 2, superior al mínimo de 800 m² establecido en las especificaciones técnicas. La supervisión verificó, además, que corresponde a la bodega presentada y aprobada durante la etapa precontractual, los soportes de área y ubicación se encuentran dispuestos en el sistema de información, previamente verificados por la supervisión. Durante el periodo de evaluación, la supervisión validó el ensamble de los paquetes alimentarios en la bodega del contratista, dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación contractual. OBLI-BODEGA Y/O PLANTA/SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
9	Garantizar que la o las bodegas, los equipos e implementos empleados en ella, cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013, o las normas vigentes que lo modifiquen y/o complementen. Dichas bodegas, deben contar con concepto sanitario FAVORABLE, emitido por la Secretaría de Salud correspondiente según su ubicación.	Durante este periodo, el contratista garantizó dotación suficiente y adecuada en la bodega, incluyendo básculas, estibas, canastillas, carretillas transportadoras, estanterías, entre otros elementos, cumpliendo con las condiciones higiénico-sanitarias exigidas y establecidas en la Resolución 2674 de 2013, en la bodega se garantizó el adecuado manejo de procesos independientes: almacenamiento de materia prima, ensamble de paquetes alimentarios, almacenamiento de paquetes, cargue y descargue de vehículos, con zona de oficina, cocineta y servicios sanitarios. Además, la bodega cuenta con el concepto sanitario FAVORABLE emitido el día 20/04/2026, por la Secretaría de Salud del Municipio de Envigado. El contratista presentó en el sistema de información del ESAN el soporte de concepto sanitario y el Certificado de Bomberos con fecha de emisión del 08/05/2026. La supervisión, a través de las veinte (20) visitas que se realizaron a la bodega, validó el concepto sanitario favorable de ésta y los equipos e implementos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente la ejecución del contrato, cumpliendo con las condiciones higiénico sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013. Además, por medio de la revisión documental se verificaron los soportes presentados por el contratista en el sistema de información del ESAN, identificando el cumplimiento de la obligación. OBLI-BODEGA Y/O PLANTA/CONCEPTO SANITARIO OBLI-BODEGA Y/O PLANTA/CERTIFICADO (Bomberos)
10	Presentar a los diez (10) días hábiles después del inicio de la ejecución del contrato, el documento de sistema de	El contratista cargó en el Sistema de Información del ESAN, el 17 de julio de 2026, el documento correspondiente al Sistema de Gestión de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
	gestión de proveedores de alimentos, dicho documento debe incluir como mínimo: actividades, cronograma, proceso de controles metrológicos para garantizar la calidad y gramajes de los productos según los solicitado en las especificaciones técnicas.	Proveedores de Alimentos, dentro de los tiempos establecidos. La supervisión realizó la revisión y comunicó las observaciones para su ajuste. El contratista efectuó las subsanaciones requeridas dentro del plazo establecido, verificando el cumplimiento de los aspectos mínimos requeridos. La supervisión verificó la implementación del Programa de Gestión de Proveedores mediante visita de seguimiento a la bodega y revisión de la documentación presentada por el contratista en el Sistema de Información del ESAN el 10 de agosto de 2026. Como resultado de la revisión, se efectuó la devolución correspondiente para realizar los ajustes requeridos. Esta verificación abarcó los siguientes procesos: Recepción de materia prima, Control metrológico aplicado a ocho (8) alimentos que integra el paquete alimentario: frijol cargamanto blanco, leche en polvo, arroz, lenteja, sal, cocoa en polvo, avena, pasta menuda para sopa. La supervisión solicitó ajustes al formato de producto no conforme presentado en el Programa de Gestión de Proveedores, con el fin de verificar claramente la trazabilidad, el procedimiento aplicado y el cierre de las acciones correspondientes. Asimismo, solicitó presentar el reporte correspondiente al mes de julio, en caso de que este corresponda al período objeto de seguimiento.En el próximo informe se dará razón de la situación reportada. OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES/SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES/CONTROL METROLÓGICO OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES/RECEPCIÓN DE MATERIA PRIMA OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		/PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES
11	Presentar a los diez (10) días hábiles del inicio de la ejecución del contrato, un soporte digital de la ficha técnica completa de los alimentos y las muestras físicas de cada una de las marcas que conforman el paquete, relacionadas en el formato Opciones de marcas a Suministrar aprobado en la etapa precontractual, permitiendo la verificación de las características de calidad exigidas en el anexo Características de los alimentos de los paquetes alimentarios, además presentar el expediente, notificación, permiso o registro INVIMA vigente, si aplica.	La supervisión evidenció por medio de verificación documental que el contratista presentó en los tiempos establecidos el soporte digital del listado de marcas de la etapa precontractual, acompañado de las fichas técnicas y registros INVIMA. El documento presentado contenía entre dos (2) y tres (3) opciones de marcas por alimento, tal y como se solicita desde las especificaciones técnicas. Igualmente, presentó las muestras físicas de los alimentos a la oficina del ESAN el día 02 de julio de 2026, por medio de las visitas a bodega del contratista se verificó el cumplimiento de las características establecidas en el Anexo 2 - Características Generales de los Alimentos y en las especificaciones técnicas del contrato, dando así cumplimiento a la obligación. OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS/FICHA TÉCNICA DE ALIMENTOS OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS/REGISTROS INVIMA OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS/OFICIO (recibo de muestras físicas por parte del contratista-El formato Opciones de Marcas a Suministrar)
12	Garantizar que los alimentos que conforman los paquetes alimentarios sean los aprobados por la supervisión en el listado de marcas, conforme a la cantidad y el anexo de Características generales de los alimentos de los paquetes alimentarios, además cumplir con la normatividad vigente para los alimentos, la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y la Resolución 333 de febrero 10 de 2011 del Ministerio de la	Durante el periodo la supervisión evidenció que el contratista ha mantenido las marcas aprobadas en la etapa precontractual y presentó solicitudes para la inclusión de nuevas marcas de alimentos a través del link dispuesto para ello, así: -23 de julio leche en polvo marca Vakanata. -25 de julio panela en bloque marca Campogir. -25 de julio harina para arepas marca La Otra Arepa -25 de julio frijol cargamanto marca Campogir.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
	Protección Social.	Posterior a la verificación de los soportes presentados por el contratista como ficha técnica, registros Invima y la verificación de las muestras físicas la supervisión incluyó las nuevas marcas al listado autorizado que fue envíado vía correo electrónico al contratista. Asimismo, mediante las visitas realizadas a la bodega de almacenamiento, se constató en el ensamble de los paquetes alimentarios el cumplimiento de las marcas aprobadas y de lo dispuesto en el Anexo 2 sobre características de los alimentos, validando además los soportes presentados a través de verificación documental. El contratista notificó oportunamente, mediante el enlace dispuesto para tal fin, las fechas programadas para el ensamble de los paquetes alimentarios, facilitando el seguimiento y las visitas de verificación de la Supervisión. Asimismo, cumplió con el cargue de los certificados de calidad microbiológica de cada lote de leche en polvo y atún en aceite, con una antelación mínima de 24 horas, permitiendo verificar la conformidad de los productos previo a su utilización en el ensamble. De acuerdo a la información anterior, se concluye el cumplimiento de la obligación contractual. OBLI-CALIDAD DE LOS ALIMENTOS/CERTIFICADO DE CALIDAD DE ALIMENTOS OBLI-CALIDAD DE LOS ALIMENTOS/LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO OBLI-CALIDAD DE LOS ALIMENTOS/SOPORTES SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCAS
13	Diseñar un plan de saneamiento básico y presentarlo a la supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, a los diez (10) días hábiles después del inicio de	El día 17 de julio de 2026 el contratista presentó a través del sistema de Información del ESAN dentro de los tiempos establecidos, el Plan de Saneamiento Básico, este incluye los programas de limpieza y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
	la ejecución del contrato, para su aprobación, el cual debe contener las medidas de bioseguridad para atender episodios epidemiológicos, conforme a la normatividad vigente.	desinfección, programa de desechos sólidos, control de plagas y suministro de agua, además, aportó los soportes de implementación del plan de saneamiento. De igual forma el contratista suministró el plan de mantenimiento y calibración de equipos de los cuales se realizan anualmente y estos fueron realizados en junio de 2026, el plan de capacitación y los respectivos soportes de implementación. Se verificó la realización de la capacitación del 22 de julio de 2026, cuyo tema correspondió a adiestramiento y contratación. La supervisión realizó la revisión correspondiente de los anteriores documentos y se hicieron devoluciones al contratista por medio del sistema de Información del ESAN, pues la información se encontró incompleta y algunos datos no se ajustaban a los requerimientos, el contratista realizó los ajustes al plan de mantenimiento y calibración presentando cumplimiento; en el próximo informe se dará razón de los ajustes realizados al plan de saneamiento básico y capacitación. OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO/PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO/PLAN DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS SOPORTES MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES/ PLAN DE CAPACITACIÓN SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN
14	Utilizar el número de vehículos necesarios con miras a garantizar la entrega adecuada,	Durante el periodo reportado en este informe, el contratista utilizó siete (7) vehículos para las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
	con calidad, inocuidad y oportunidad de los alimentos, conforme a la normatividad colombiana para el transporte de alimentos. Suministrar la documentación solicitada según las especificaciones técnicas y en caso tal de requerirse un cambio de alguno de ellos, deberá aportarse los soportes a la supervisión.	entregas de los paquetes alimentarios en los puntos requeridos, estos vehículos fueron suficientes y necesarios para garantizar la entrega adecuada de los alimentos, con la capacidad suficiente para los paquetes alimentarios y los alimentos que van por fuera del costal cumpliendo con las condiciones de calidad e inocuidad establecidas en la Resolución 2674 de 2013, resolución 002505 de septiembre de 2004, la Circular 008 de 2017 del Ministerio de Transporte, la resolución 00485 de febrero 25 de 2005 y la ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre. Además, los vehículos utilizados no superan los cinco (5) años de antigüedad como lo solicita la especificación técnica, la supervisión en las visitas identificó un vehículo que no cumplía con la antigüedad, por lo que generó hallazgo y el contratista lo retiró del programa. Mediante observación directa en visita y el sistema de información del ESAN, el contratista presentó la documentación solicitada en las especificaciones técnicas como: certificación sanitaria, licencia de tránsito, el SOAT, revisión técnico mecánica y póliza de responsabilidad civil extracontractual. La supervisión revisó los soportes, realizó la devolución en el Sistema de Información y el contratista se encuentra dentro de los tiempos para dar respuesta y subsanar el rechazo, en el próximo informe se dará cuenta del cumplimiento de la obligación. OBLI-TRANSPORTE/DOCUMENTOS DE TRANSPORTE
15	Presentar a la supervisión, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe de ejecución del mes anterior que evidencie el cumplimiento de los compromisos establecidos en las	Al inicio de la ejecución del contrato la supervisión suministró una propuesta de informe con los lineamientos a incluir en este. El contratista elaboró y presentó en el sistema de información del ESAN, en los tiempos establecidos por especificaciones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
	especificaciones técnicas, así como un informe final dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del contrato, que consolide la totalidad de los compromisos ejecutados.	técnicas, el día 10 de agosto de 2026, el informe de ejecución correspondiente al periodo del 02 al 31 de julio de 2026, la supervisión el día 18 de agosto envió el informe de observaciones al contratista donde notificó las novedades encontradas, entre ellas: fortalecimiento en el registro de los avances correspondientes a cada una de las obligaciones contractuales, así como en el nivel de detalle y precisión de la información consignada en cada una de ellas, permitiendo contar con un seguimiento más claro, completo y oportuno de la ejecución del contrato, en el próximo informe se dará cuenta de la información presentada en el sistema de Información del ESAN. OBLI-INFORMES/INFORME DE EJECUCIÓN
16	Enviar semanalmente por escrito a la supervisión un consolidado en Excel de las remisiones de todos los despachos relacionados en las entregas y acorde con los lineamientos dados al inicio de la ejecución del contrato.	El contratista en el informe de ejecución reportó que presentó en el sistema de información las remisiones y consolidados de las entregas de los paquetes durante el ciclo 1, donde se evidencia fechas, sedes, cantidad de paquetes solicitados, entregados y remanentes por cada ítem de atención. La supervisión realizó la verificación de los soportes de entregas de remisiones de todos los ítems enviados por el contratista en los tiempos estipulados, evidenciando coherencia entre la información entregada y los soportes cargados al sistema de información lo cual permite validar el cumplimiento de esta obligación. OBLI-CONSOLIDADOS CONSOLIDADO SEMANAL DE ENTREGAS CONSOLIDADO ENTREGA PAQUETES A PARTICIPANTES
17	Ingresar al sistema de información estipulado por el Equipo de Seguridad	El contratista en el informe de ejecución presentó un cuadro resumen con la cantidad de paquetes

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>Alimentaria las remisiones y registros de las entregas en campo, máximo dentro de los 2 días siguientes a dicha entrega.</td><td>entregados para los diferentes Ítem durante el ciclo 1.

<table>
<tr><th>Subcomponente</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Ítem 1</td><td>10.435</td></tr>
<tr><td>Ítem 2</td><td>450</td></tr>
<tr><td>Ítem 3</td><td>120</td></tr>
<tr><td>Ítem 4</td><td>200</td></tr>
<tr><td>Ítem 5</td><td>2.732</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>13.937</td></tr>
</table>

El contratista presentó una tabla resumen con las entregas reportadas para cada uno de los ítems objeto del contrato. No obstante, una vez realizada la revisión por parte del equipo de supervisión, se identificaron inconsistencias entre la información reportada y los soportes presentados, por lo que las cantidades relacionadas en dicha tabla no constituyen, por sí mismas, las cantidades objeto de pago para el presente ciclo.

En consecuencia, para efectos del presente pago, únicamente serán reconocidas las cantidades que hayan sido debidamente verificadas y aprobadas por el equipo de supervisión hasta el 18 de agosto de 2026, de acuerdo con los soportes que permitan acreditar la efectiva entrega y el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

Lo anterior obedece a los retrasos e inconsistencias evidenciados en el proceso de reemplazo y actualización de la información que no coincide con</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		los registros y soportes presentados, situación que ha dificultado la validación de las cantidades efectivamente ejecutadas y susceptibles de reconocimiento. A continuación, se presenta la distribución correspondiente a cada ítem de las cantidades de paquetes entregadas por el contratista y avaladas por la supervisión.

Subcomponente	**Cantidad**
Ítem 1	5.247
Ítem 2	450
Ítem 3	120
Ítem 4	200
Ítem 5	0
Total	6.017

De igual manera, se deja constancia de que las entregas reportadas correspondientes a los días 8, 9 y 10 de julio (ítem 5), así como al 15 de julio (ítem 1) no son incluidas en el presente pago, en atención a las razones expuestas en los párrafos precedentes y a la necesidad de contar con los soportes y verificaciones correspondientes para determinar su procedencia.

OBLI-ENTREGA DE PAQUETES ITEM 1
OBLI-ENTREGA DE PAQUETES ITEM 2
OBLI-ENTREGA DE PAQUETES ITEM 3
OBLI-ENTREGA DE PAQUETES ITEM 4
OBLI-ENTREGA DE PAQUETES ITEM 5

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		ENTREGA EFECTIVA Y/ O ENCUENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA
18	Entregar con el informe de ejecución mensual, los soportes financieros de los paquetes alimentarios despachados y entregados en cada punto de atención que demuestren la correcta ejecución, con el fin de avalar pagos.	El contratista en el informe de ejecución reportó que presentó los soportes financieros correspondientes para la verificación de esta obligación. La supervisión revisó la base de datos de proveedores compartida por el contratista y los soportes de pago a los mismos, evidenciando cumplimiento. De igual manera, se deja constancia de que las entregas reportadas correspondientes a los días 8, 9 y 10 de julio (ítem 5), así como al 15 de julio (ítem 1) no son incluidas en el presente pago, en atención a las razones expuestas en los párrafos precedentes y a la necesidad de contar con los soportes y verificaciones correspondientes para determinar su procedencia. Por su parte, las entregas que sí se incluyen en el presente pago corresponden a aquellas que, de acuerdo con la revisión efectuada y la documentación aportada, cumplen con los criterios técnicos, de calidad, cantidad y demás requisitos establecidos para su aceptación y reconocimiento. En este sentido, la diferencia en el tratamiento de las entregas responde a las condiciones y soportes particulares de cada una, de conformidad con las verificaciones realizadas en el marco del proceso. OBLI- SOPORTES FINANCIEROS/ BASE DE DATOS DE PROVEEDORES SELECCIONADOS PAGO A PROVEEDORES

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
19	Disponer del talento humano necesario para llevar a cabo todas las actividades programadas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la certificación del contador y/o revisor fiscal de la Seguridad Sociall (Título IV, Capítulo ii, Artículos 176 a 201) conforme a la normatividad y a las especificaciones técnicas.	El contratista en el informe de ejecución reportó que cuenta con el personal necesario para llevar a cabo las actividades programadas para la ejecución del contrato y que realizó la entrega de los elementos de dotación y protección personal para este. La supervisión verificó la base de datos del recurso humano presentado por el contratista dispuesto para la ejecución del contrato, en dicho listado indicó el nombre completo del personal, cédula de ciudadanía y cargo a desempeñar, requerido en especificaciones técnicas. El contratista cumple con la contratación de los perfiles requeridos según especificaciones técnicas: Coordinador, Gestor logístico, Técnico en sistemas, Auxiliar administrativo y Tecnólogo en alimentos. La supervisión además revisó los soportes documentales presentados por el contratista relacionados con: planillas de seguridad social, pago de nómina, capacitación en manipulación de alimentos, certificado de aptitud laboral, entrega de dotación del personal administrativo, auxiliares de bodega, conductores y auxiliares ayudantes, y demás personal que lo requirió, (camisetas, botas, pantalón) la supervisión recibió por parte del contratista los soportes que habían quedado pendientes en el informe anterior. Dando cumplimiento a esta obligación. OBLI-RECURSO HUMANO/ RELACIÓN DEL PERSONAL DOCUMENTOS DEL PERSONAL PLANILLA PAGO DE SGSSI SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS COLILLAS DE PAGO ENTREGA DE DOTACIÓN CERTIFICADO DE REVISOR FISCAL

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
20	Realizar mínimo una (1) visita de seguimiento diaria a los auxiliares de campo en cada ciclo de entrega, elaborar y presentar el cronograma tal como se encuentra establecido en la especificación técnica, además, consolidar el reporte en el informe de ejecución, de acuerdo con los lineamientos brindados en la jornada de inducción.	El contratista realizó las visitas diarias de seguimiento a los auxiliares de campo, a través del gestor logístico, dando cumplimiento al cronograma compartido en línea con la supervisión para su seguimiento y verificación, igualmente presentó el consolidado de las visitas realizadas en el sistema de información ESAN, de otro lado el gestor logístico atendió oportunamente las observaciones y solicitudes formuladas por los auxiliares y la supervisión. La supervisión durante el periodo comprendido en este informe, evidenció a través de verificación documental veintitrés (23) visitas del gestor logístico en los puntos de entrega, con el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato, sin embargo, se evidenció en el sistema de información del ESAN faltante de la vista realizada el 27/07/2026 en la sede del grupo de la tercera edad (oriental) comuna 3. También se evidenció que el 23 de julio en Casa de Justicia el Bosque ítem 4 el gestor logístico Daniel Castro realizó funciones de auxiliar, argumentando que para esta entrega no se disponía de personal con conocimiento en el aplicativo electrónico. En consecuencia con esta novedad se realizó la devolución al contratista con notificación telefónica y hallazgo respectivamente, en el próximo informe se dará razón de la situación presentada. OBLI-VISITAS DE SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA/ CRONOGRAMA CONSOLIDADO DE VISITAS REGISTRO DE VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y/O VERIFICACIÓN

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
21	Garantizar que el talento humano que tenga contacto con los alimentos cuente con capacitación en nivel básico de manipulación de alimentos con vigencia de un año (para el talento humano que lo requiera), conforme a la Directiva 00848 de 1998 y la Circular K2018090000276 de 2018 y el examen médico ocupacional que certifique que es apto para manipular alimentos, expedido por una entidad avalada. El contratista conservará copia de los certificados de aptitud laboral y manipulación de alimentos en la bodega y los vehículos para la verificación por parte de la Supervisión en campo; y deberá consolidar mediante una base de datos según solicitud de la supervisión, cumpliendo con la protección de datos personales.	El contratista en el informe de ejecución reportó que el personal contratado cuenta con los certificados vigentes de manipulación de alimentos. En cuanto a los conceptos médicos, el contratista aportó un consolidado que certifica la aptitud del personal para desempeñar los cargos asignados ya que los certificados individuales contienen información sensible y de carácter reservado. Es importante precisar que los soportes de capacitación en manipulación de alimentos fueron requeridos únicamente para el personal que tiene contacto directo con estos. Por su parte, el consolidado de aptitud laboral fue solicitado para la totalidad del personal vinculado a la ejecución del contrato. El contratista además presentó el protocolo de atención al ciudadano, el cual fue socializado con el personal y como soporte presentó el acta y listado de asistencia correspondiente. Los soportes anteriormente mencionados, fueron evidenciados por la supervisión, en cada una de las visitas realizadas en la bodega y en los puntos de entrega, así mismo, el contratista presentó los documentos en el sistema de información del ESAN, estos documentos se verificaron y aprobaron por el equipo de supervisión, con lo cual se valida el cumplimiento de esta obligación. OBLI-RECURSO HUMANO/ CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL OBLI-RECURSO HUMANO/PROTOCOLO OBLI-RECURSO HUMANO/ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
22	Garantizar que el empaque (costal y la bolsa reutilizable) del paquete alimentario cumplan con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.	El contratista para la primera entrega, realizó el ensamble de los paquetes alimentarios en costales de fibra blanca sin identificación gráfica del Distrito Especial de Medellín, condición permitida conforme a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. La supervisión evidenció en la bodega del contratista el cumplimiento de los costales en relación al material y medidas solicitadas en ‘’Tabla 6.’’ Relación de los empaques de los paquetes alimentarios de la especificación técnica. Respecto a la bolsa reutilizable, en la primera entrega el contratista suministró para los ítems 2, 3 y 4 bolsas sin logo, de acuerdo a la línea de tiempo. Para los ítems 1 y 5 no entregó bolsa reutilizable, frente al cumplimiento del ítem 5, se presentó una situación asociada a los tiempos requeridos para la primera entrega, lo que limitó la gestión oportuna para disponer de la bolsa reutilizable en dicha entrega. Adicionalmente, las muestras presentadas posteriormente no fueron aprobadas por el área de comunicaciones. En atención a lo anterior, el contratista realizará la entrega de nuevas muestras, conforme a los requerimientos efectuados por la Supervisión. Adicionalmente, se solicitó al contratista en este período la presentación en el sistema de información del ESAN de las fichas técnicas del costal y bolsa reutilizable conforme a las especificaciones técnicas. El avance y cumplimiento de esta obligación serán objeto de seguimiento y se informarán en el próximo informe de supervisión.
23	Realizar la reposición de los alimentos que	Durante el periodo reportado en este informe, el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
	no cumplen con la normatividad y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de los alimentos, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su reporte.	contratista entregó la cantidad de paquetes alimentarios conforme a lo solicitado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional ESAN. Los paquetes fueron conformados con alimentos cuyas marcas se encuentran incluidas en el Anexo 1 Listado de marcas autorizadas. En los puntos de entrega de los paquetes alimentarios el contratista, garantizo la disponibilidad inmediata de alimentos para efectuar la reposición de aquellos que, durante las visitas de la supervisión, se identifiquen como no conformes, los alimentos que han requerido cambios fueron: panela por rotura de empaque, atún por latas abolladas. De acuerdo con la revisión de la matriz de PQRSD, la supervisión verificó que los requerimientos reportados, relacionados principalmente con novedades de calidad en los empaques de los productos, fueron atendidos por el contratista mediante la reposición de los productos correspondientes. Para el periodo objeto del presente informe, se reportaron diez (10) casos que requirieron reposición, los cuales fueron atendidos en su totalidad. Los soportes que acreditan la atención de estos requerimientos se encuentran cargados en el sistema de información SIESAN. En consecuencia, se constató la atención y cierre de los casos reportados y el cumplimiento de la obligación a cargo del contratista. OBLI-REPOSICIÓN REPOSICIONES
24	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de	El contratista aportó la matriz de PQRS con la información de los beneficiarios que realizaron

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
	Medellín – Secretaría de Inclusión Social y Familia y la Secretaría de Suministros y Servicios, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015. Además, responder a las PQRSD dentro del término de la ley 1755 de 2015.	solicitudes durante este periodo, con un total de 15 solicitudes las cuales las cuales corresponden en su mayoría a calidad de los empaques de producto, igualmente la indicación de los términos y tiempos de respuesta a cada una de estas. La supervisión validó y verificó el tratamiento dado por el contratista a cada una de las solicitudes. Por su parte, la supervisión verificó que, durante el periodo de la ejecución del contrato, no se han presentado situaciones o reportes de terceros en los cuales se hiciera alguna reclamación con respecto a las actuaciones del contratista que pudieran haber afectado la indemnidad del Distrito Especial de Medellín, identificando de este modo el cumplimiento de esta obligación. OBLI-RECLAMACIONES/MATRIZ PQRSD OBLI-PQRSD
25	Reportar de forma escrita a la supervisión las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera de los puntos de atención y que afecten la atención de los participantes y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	El contratista informó a la supervisión sobre las situaciones imprevistas que se presentaron durante el periodo, mediante el link de autorizaciones, las cuales puso en conocimiento para garantizar la adecuada ejecución del contrato. La supervisión tramitó veintiocho (28) solicitudes de autorización y/o notificaciones relacionadas con los siguientes aspectos: Ensamble de paquetes, imantados, identidad gráfica, material de fichos, horario llegada de vehículos y personal, inclusión de marca de alimentos. Los soportes de estas solicitudes fueron presentados en el sistema de información del ESAN, los cuales fueron revisados por la supervisión y solicitó al contratista subsanar aspectos relacionados con el contenido y la calidad de los documentos presentados de acuerdo con los requisitos establecidos, en el próximo informe se dará respuesta al cumplimiento de la obligación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		OBLI-IMPREVISTOS/SOLICITUD DE AUTORIZACIONES
26	Utilizar la imagen institucional vigente del Distrito Especial de Medellín, previo aval del área de comunicaciones del Equipo de seguridad Alimentaria y Nutricional en vehículos, dotación, bolsas reutilizables, costales, formatos, papelería, carné del talento humano y piezas publicitarias para identificar los vehículos transportadores de alimentos, de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica.	El Distrito Especial de Medellín envió al contratista a través de correo electrónico el manual de identidad gráfica para los diferentes empaques, vehículos, formatos, dotación y demás material impreso. El contratista realizó el debido proceso con el área de comunicaciones. Además, el contratista utilizó provisionalmente un aviso en el panorámico frontal para la identificación de los vehículos, conforme a las especificaciones técnicas. La dotación del personal cumplió con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013. El 14 de julio, el área de Comunicaciones aprobó las muestras físicas suministradas para la identificación de los vehículos y la camiseta tipo polo de los auxiliares, quienes actualmente se encuentran debidamente identificados. Se encuentra pendiente la entrega de la dotación de los transportadores,debido a la capacidad de entrega del proveedor, aspecto que será verificado y reportado en el próximo informe La supervisión mediante la verificación documental y las visitas realizadas a la bodega y puntos de entrega, validó el cumplimiento del contratista respecto a esta obligación en términos de los vehículos, la papelería, formatos, dotación del personal. OBLI-IMAGEN INSTITUCIONAL/APROBACIÓN DEL ÁREA DE COMUNICACIONES
27	Devolver a la Administración Distrital, dentro de los veinte (20) días siguientes a la finalización del contrato, todos los	Esta obligación es de cumplimiento al finalizar el contrato. Su verificación y reporte se realizará en el momento correspondiente .

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
	elementos y dotaciones adquiridos que contengan la identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín.	
28	Adoptar los lineamientos y la diferente documentación establecida por el Sistema de Gestión de la Calidad del Distrito de Medellín como: procedimientos, protocolos, formatos y demás, que sean requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en el marco del contrato para la recolección de información y presentación de informes.	Durante el período del informe, el contratista aplicó los lineamientos para el manejo documental del Sistema de Gestión de Calidad del Distrito Especial de Medellín, socializados por la supervisión durante la jornada de inducción. Para la ejecución del contrato, utilizó el aplicativo establecido y, ante dificultades en su funcionamiento, los formatos físicos requeridos, con posterior presentación de la documentación en el sistema de información del ESAN. Después de realizar los ajustes pertinentes se adoptó en el formulario electrónico, el PDF generado formato FO-GESR 1906 versión 2, Entrega efectiva paquete alimentario y/o encuentro educativo seguridad alimentaria el cual respalda las remisiones que validan la cantidad de paquetes entregados en cada punto. La supervisión verificó las remisiones de entrega generadas a través del uso del aplicativo en campo, los registros físicos las cuales fueron cargados al sistema de información del ESAN, identificando falta de soportes e información incompleta, en la presentación del próximo informe se dará razón de la obligación.
29	Ingresar los soportes de las obligaciones contractuales en el Sistema de Información indicado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, siguiendo los lineamientos socializados en el proceso de inducción.	El 21 de julio, durante la reunión realizada de manera práctica en las instalaciones del contratista, se socializaron por parte del ESAN, los lineamientos para la organización, administración y custodia de la documentación física generada en el marco del contrato, de acuerdo con las disposiciones del Archivo General de la Nación y Gestión Documental del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		Mediante las revisiones documentales realizadas a los soportes presentados por el contratista en el sistema de información, la supervisión evidenció que estos no se ajustaron a la tipología socializada ni a los lineamientos establecidos respecto de su contenido. En consecuencia, la subsanación de los soportes será verificada y reportada en el siguiente informe. OBLI- SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD/ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA
30	Cumplir con la Ley 09 de 1979 y sus modificaciones, la cual fue reglamentada en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece las buenas prácticas de manufactura, la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos en caso de que aplique.	El contratista cumplió con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, estableciendo las buenas prácticas de manufactura en el proceso de almacenamiento de materia prima, ensamble de paquetes alimentarios, cargue, descargue y distribución de dichos paquetes, para ello se validó lo siguiente: -Implementación del plan de saneamiento básico. -Condiciones de higiene de la instalación, equipos y utensilios. - Seguimiento a proveedores de materias primas y empaques. -Personal manipulador de alimentos capacitado y con el concepto de aptitud laboral para el desempeño de las actividades correspondientes. -Verificación de registros, permisos y/o notificaciones sanitarias de los alimentos que conforman el paquete alimentario que por normatividad aplique. -Control de calidad e inocuidad de las materias primas. -Conservaron las condiciones requeridas de calidad e inocuidad de los vehículos utilizados para el transporte de los paquetes alimentarios durante el desarrollo de la operación. Asimismo, contaron con

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		la capacidad suficiente para realizar el transporte de los paquetes, garantizando condiciones adecuadas de inocuidad, conservación y preservación de los alimentos durante su traslado. La supervisión a través de las visitas realizadas en la bodega, en los puntos de entrega y por medio de la revisión documental, verificó la implementación de las buenas prácticas de manufactura, relacionadas con los anteriores aspectos. Adicionalmente, validó el cumplimiento de la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, mediante los soportes cargados al sistema de información del ESAN. La ruta de los soportes validados por la supervisión se describió en cada una de las obligaciones del presente informe y en las actas de visita correspondientes a las verificaciones realizadas.
31	Cumplir la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 del 2021, garantizando que al menos el 30% del valor destinado a la compra de alimentos provenga de pequeños productores locales. A la mitad de la ejecución del contrato deberá haberse alcanzado al menos el 15% de estas compras locales.	Durante este período, el contratista presentó el consolidado de compras locales, acompañado de la documentación que acredita a los productores locales con quienes efectuó compras durante este ciclo. Asimismo, presentó las facturas correspondientes que evidencian la adquisición de huevos,panela y leche en polvo. Por su parte, la supervisión verificó el consolidado de compras locales y los soportes documentales, incluyendo facturas y certificados de los proveedores. Adicionalmente, realizó la validación de la acreditación de los proveedores locales mediante consulta en la plataforma COMPAN. Para este ciclo el contratista presentó compras a los proveedores Asociación de ganaderos del norte de Antioquia, Corporación social Agro Diversa y Giovany Velez

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Gómez, dando cumplimiento a la promesa de proveeduría aprobada desde la etapa precontractual.

Como resultado de la revisión y validación de los soportes presentados, se obtuvo la siguiente ejecución de compras locales de los productores:

Asociación de ganaderos del norte de Antioquia (Leche en polvo): $25.0002.000

Corporación social Agro Diversa (Panela): $56.994.840

Giovany Velez Gómez (Huevos): 194.373.000

Para un total de compras locales durante este periodo de $276.369.840

<table>
<tr><td>VALOR TOTAL ALIMENTOS</td><td>$9.860.297.157</td></tr>
<tr><td>VALOR 30% ALIMENTOS</td><td>$2.958.089.147</td></tr>
<tr><td>COMPRAS REALIZADAS CICLO 1</td><td>$276.369.840</td></tr>
<tr><td>TOTAL, COMPRAS REALIZADAS</td><td>$276.369.840</td></tr>
<tr><td>PORCENTAJE EN COMPRAR LOCALES</td><td>2.80%</td></tr>
</table>

Una vez revisadas las cantidades de huevos adquiridas para el cumplimiento de la promesa de proveeduría, la supervisión solicitó al contratista certificar, mediante oficio, su compromiso de garantizar la compra total de los huevos Tipo A a Giovany Vélez Gómez, en cumplimiento del contrato</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		de promesa de proveeduría. El cumplimiento de este compromiso será reportado en el siguiente informe. OBLI-COMPRAS LOCALES/ CONSOLIDADO COMPRAS LOCALES ACREDITACIÓN DE PRODUCTOR LOCAL FACTURA PROMESA DE PROVEEDURÍA OFICIO
32	Cumplir las disposiciones del Acuerdo Distrital 016 de 2020, el cual define los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado (Anexo Modelo de compras públicas sostenibles) incluyendo, lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.	Durante este periodo el contratista reportó que se encuentra dando cumplimiento al acuerdo 016 de 2020 a través de la contratación de las 3 personas que cumplen con el criterio ofertado de compra socialmente responsable (Padre o Madre cabeza de hogar). La supervisión verificó la contratación y permanencia de las 3 personas durante este periodo a través del pago de SS y nómina, al igual que realizó la verificación del oficio compartido por el contratista lo cual permite evidenciar el cumplimiento de esta obligación. OBLI-ACUERDO 016/ OFICIO
33	Dar cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo Distrital 020 de 2020 por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Medellín y sus entidades descentralizadas.	El contratista en el informe de ejecución indica que viene dando total cumplimiento al acuerdo 020 y que a su vez presentó un oficio donde se compromete a dar cumplimiento del mismo. La supervisión evidencio el cumplimiento de esta obligación a través de la verificación del oficio presentado por el contratist donde indicó el control de manejo de plásticos de un solo uso dentro de sus instalaciones, adicional por medio de verificación directa se evidenció la entrega de bolsas reutilizables en las entregas realizadas a los ítems 2, 3 y 4. Dando

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		cumplimiento a esta obligación. OBLI-ACUERDO 020/ OFICIO
34	Garantizar que la entrega de paquetes alimentarios se ejecute según lo establecido en las especificaciones técnicas y a los procedimientos contractuales necesarios para el logro de los objetivos y metas de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.	Para este periodo, el contratista entregó los paquetes alimentarios solicitados por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, cumpliendo con lo requerido en las especificaciones técnicas, en cuanto a calidad, inocuidad y oportunidad. El contratista realizó la entrega de fichas técnicas para la validación de las características de cada alimento según lo establecido en el Anexo 2 Características de los alimentos de la especificación técnica y, además, presentó los respectivos registros, permisos o notificaciones sanitarias, aplicables según normatividad colombiana vigente, lo que se detalla en la obligación 11. La supervisión a través de observación directa en las visitas a los puntos de entrega y a la bodega del contratista verificó el cumplimiento de los aspectos antes mencionados, realizó el seguimiento a la normatividad referente al etiquetado y rotulado y verificó el proceso de ensamble de los alimentos, evidenciando el cumplimiento de cada una de las condiciones anteriormente descritas. Los paquetes fueron entregados en los puntos previamente concertados por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la UPSE y la Secretaría de Paz y Derechos Humanos. El contratista estuvo dispuesto y acató cada lineamiento de entrega en cuanto a cantidades, ubicación y horario.
35	El contratista debe cumplir las disposiciones	El contratista en el informe de ejecución indicó que

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
	contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos 1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.	presentó oportunamente los certificados de autoevaluación del SGSST. La supervisión realizó la revisión del certificado presentado por el contratista y evidencia el cumplimiento de la totalidad de los estándares mínimos establecidos, obteniendo un puntaje superior al 85 % requerido. De acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 032 de 2019, este resultado se considera aceptable, evidenciando un adecuado nivel de cumplimiento de los requisitos evaluados. En consecuencia, y teniendo en cuenta el resultado obtenido, no se requiere la implementación de un plan de mejoramiento, toda vez que el porcentaje alcanzado se encuentra por encima del nivel mínimo establecido para la aceptación de la evaluación. OBLI- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.	En el informe de ejecución presentado, el contratista relacionó que realizó oportunamente el cargue del Plan de Trabajo del SG-SST en el sistema de información del ESAN. Por su parte, la supervisión verificó el Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación del SG-SST, evidenciando que estos contemplan las actividades programadas para desarrollar durante la ejecución contractual, orientadas al cumplimiento de los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo y al fortalecimiento de las acciones de prevención y promoción establecidas dentro del sistema.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		OBLI- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN DE TRABAJO PLAN DE CAPACITACIÓN
	3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	En el informe de ejecución, el contratista indicó que realizó la entrega de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para el desarrollo de las actividades contractuales. La supervisión evidenció el cargue de los respectivos certificados de entrega de elementos de protección personal, entre los cuales se encuentran las botas y otros elementos como tapabocas y guantes de lana anticorte, verificando así la disposición y entrega de los elementos necesarios para la protección de los trabajadores durante la ejecución de sus actividades por parte del contratista OBLI-RECURSO HUMANO/ DOTACIÓN OBLI- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
	4. Realizar el curso de capacitación en Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo y aportar el certificado al supervisor del contrato como requisito del primer informe parcial de supervisión para el primer pago.	El contratista presentó el certificado de aprobación del curso de capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) realizado por Luisa Fernanda Cespedes el dia 21 de julio de 2026 , evidenciando con ello el cumplimiento de la obligación establecida en materia de capacitación y formación en Seguridad y Salud en el Trabajo. OBLI- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/CERTIFICADO

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
	5. Diligenciar el formato FO-GECO .121, en el cual certifica el cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST.	El contratista presentó el formato FO-GECO .121 mediante el cual garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), evidenciando su compromiso con la implementación y cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. OBLI- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Tabla 3. Seguimiento a las Obligaciones del contratante

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
1	Garantizar los recursos económicos para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.	El Distrito Especial de Medellín garantizó los recursos económicos correspondientes para la ejecución del contrato por medio de los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 4000124892 y 400134943 y los registros presupuestales Nos. 4700056928 y 4700056930 debidamente publicados en SECOP II El presente informe de seguimiento a la contratación estatal ISCE avala el pago del periodo de ejecución, según lo establecido en la forma de pago.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	El Distrito Especial de Medellín designó como supervisora del contrato a July Andrea Rivillas, el día 01 de julio de 2026 como supervisora suplente a la profesional universitaria Angela Robledo, Sindy Joana Torres Álvarez como apoyo jurídico y Fredy Granda como apoyo financiero y contable del contrato. Documento que se encuentra dispuesto en SECOP II.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
3	Suministrar información, apoyo y acompañamiento al contratista cuando lo requiera en ocasión a la ejecución del contrato.	El Distrito Especial de Medellín, a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional ESAN, realizó inducción al contratista los días 03 y 06 de julio de 2026, impartiendo los lineamientos y procedimientos aplicables para la ejecución contractual. Asimismo, la supervisión designada efectuó seguimiento permanente mediante reuniones y acompañamiento técnico, generando las alertas y orientaciones requeridas para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato, así: seguimiento al inicio del contrato 08 de julio, inducción de aplicativos electrónicos el 14 de julio, el 21 de julio inducción de gestión documental y se realizó reunión administrativa-financiera en las instalaciones del contratista el 28 de julio OBLI-REUNIONES/ ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA
4	Suministrar las Bases de datos de los usuarios del ítem 1, a los que el Contratista debe entregar los paquetes alimentarios.	El área de Asistencia Alimentaria para población vulnerable entregó las bases de datos de los beneficiarios a atender para ítem 1 y 5 información que fue compartida al contratista a través de los correos institucionales suministrados.
5	Coordinar con las Dependencias Distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.	El Distrito Especial de Medellín coordinó con las Dependencias Distritales respectivas, las actividades que el contratista debe ejecutar en el marco del cumplimiento del contrato.
6	Suministrar al contratista en medio magnético los logos institucionales requeridos para los diferentes empaques, formatos, dotación y demás material impreso que se requiera.	El Distrito Especial de Medellín a través de la supervisión designada al contrato, envió al contratista ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S los logos institucionales requeridos para los diferentes empaques, formatos y demás material

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
		impreso, aprobado por el área de comunicaciones del ESAN. Toda la información acerca de la imagen gráfica para camisa tipo polo, identificación de vehículos, costales y bolsas reutilizables fue enviada al contratista a través de los correos electrónicos oficiales En el sistema de información ESAN el contratista cargo la aprobación por parte de comunicaciones de la camisa tipo polo y la identificación de los vehículos, bajo la siguiente tipología: OBLI-IMAGEN INSTITUCIONAL/APROBACIÓN DEL ÁREA DE COMUNICACIONES
7	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.	El Distrito Especial de Medellín, por medio de la supervisión asignada al contrato, verificó el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante la revisión de los soportes cargados por el contratista en el sistema de información del ESAN. La ruta de los soportes presentados para esta obligación se encuentran en la obligación del contratista número 35
8	Realizar la inducción al Contratista frente al sistema de gestión de la calidad, gestión documental, sistemas de información y demás lineamientos requeridos para el buen desempeño de sus compromisos, entregando los formatos y lineamientos requeridos para el desempeño de los	El Distrito Especial de Medellín, a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional ESAN, realizó las siguientes reuniones el 02 de julio reunión de apertura, los días 03 y 06 de julio de 2026 inducción al contratista y el 21 de julio por gestión documental donde se impartieron los lineamientos y procedimientos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
	compromisos.	relacionados con el Sistema de Gestión de la Calidad, gestión documental y sistemas de información aplicables a la ejecución contractual. OBLI-REUNIONES/ ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA
9	Entregar información actualizada acerca de los puntos de distribución y cronograma.	El Distrito Especial de Medellín, a través del Equipo de Asistencia Alimentaria para Población Vulnerable del ESAN, realizó la entrega actualizada y oportuna de las bases de datos de manera digital de los puntos de entrega y número de beneficiarios a atender a través de los correos electrónicos institucionales suministrados por el contratista.
10	Vigilar que, durante la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores en la cadena de ensamble, transporte y distribución de acuerdo con la normatividad vigente.	El Distrito Especial de Medellín, a través de la supervisión designada al contrato, verificó el cumplimiento de las obligaciones mediante observación directa en las visitas realizadas a los puntos de atención y bodega del contratista, así como mediante la revisión documental de los soportes presentados en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo SST.
11	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	El Distrito Especial de Medellín a través de la supervisión designada al contrato, verificó el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales asumidas por el contratista con sus colaboradores. Así mismo, verificó los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

- **Porcentaje de ejecución física del contrato**

El porcentaje de ejecución física al mes de julio de 2026 asciende a 6.36%.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital**

Este proceso será liderado por la Secretaría de Inclusión Social y Familia, a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el marco del programa “Todos contra el hambre” “Derechos humanos y construcción de paz ciudadana” contemplado en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Medellín Te Quiere”, dentro del pilar “Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente Medellín territorio incluyente, bajo los componentes 3.4.2 Medellín territorio incluyente y 3.4.4 Paz, víctimas y derechos humanos.

El componente prevé atender personas con enfoque diferencial, familias en condición de vulnerabilidad, población en riesgo o en condición de emergencia social, natural y/o antrópica, población afectada con inseguridad alimentaria, aprendices en condición de vulnerabilidad que se encuentran inscritos Institución Maestro Guillermo Vélez Vélez-IMGVV y población víctima del conflicto armado, residente en el Distrito Especial de Medellín y sus corregimientos, mediante la adquisición, almacenamiento, empaque, distribución, transporte y entrega de paquetes alimentarios para el mejoramiento de la seguridad alimentaria..

- **Impuestos y Contribuciones del contrato:**

El cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones no aplica para el presente período por tratarse del primer informe de supervisión; se dejará evidenciado en el siguiente ciclo de ejecución cuando se vea reflejado en el sistema SAP, el pago recibido por el contratista ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.

- **Informe de seguimiento a los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable:**

El propósito del presente documento es garantizar la implementación de los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable, a través de la incorporación de criterios en los procesos contractuales en donde sea viable su aplicación, a continuación se presentan para el presente contrato: bolsa reutilizable, antigüedad de los vehículos igual o inferior a 5 años, tres personas madre o padre cabeza de familia.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES

Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.

Eje del acuerdo 016 incorporado	**Implementó**		**Describa el criterio incorporado**	**Medio de verificación**	**Medición del criterio**	**Costos adicionales**		**Describa el costo adicional**	**Observaciones**
	Si	**No**				**Si**	**No**		
Relacione el eje del acuerdo 016 al que se incorpora criterios.	*Marque sí o no en caso de que se haya implementado el criterio.*		*Relacione los criterios que quedaron incorporados en los documentos precontractuales o minuta del contrato.*	*Relacione la evidencia tenida en cuenta para el seguimiento del criterio.*	*Relacione el resultado del criterio en términos de cantidades, valores ($), % u otros datos relevantes con el que se midió la implementación del criterio. Del mayor detalle posible sobre el resultado.*	*Marque sí o no en caso de que se haya evidenciado un aumento en el costo debido a la implementación del criterio.*		*En caso de que la respuesta anterior sea si, relacione el costo adicional generado.*	*En este espacio puede describir otros impactos directos o indirectos en términos de cantidades, valores ($), % u otros, que haya generado la incorporación del criterio.*
Compra pública sostenible	**X**		Vehículos con antigüedad igual o inferior a 5 años	Fecha de expedición de la matrícula del automotor	100% de los vehículos empleados en el contrato		X		
	X		Bolsas reutilizables	Ficha técnica	100% bolsas requeridas		X		
Compra pública socialmente responsable	**X**		Padre o madre cabeza de familia	Certificado ante notaria	3 personas contratadas bajo el criterio incorporado. (población vulnerable)		*X*		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.									
Eje del acuerdo 016 incorporado	**Implementó**		**Describa el criterio incorporado**	**Medio de verificación**	**Medición del criterio**	**Costos adicionales**		**Describa el costo adicional**	**Observaciones**
	Si	**No**				**Si**	**No**		
Compra pública Innovadora		X							

Nota: La información resaltada es a manera de ejemplo. Relacione los criterios de acuerdo con las obligaciones contractuales, describiendo su medio de verificación y la medición de cada uno

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Debe contener el detalle de:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Julio	9509312495	$1.610.400	$6.439.800	$1.266.200	$9.316.400

Respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales se relaciona la certificación del Revisor Fiscal

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
11/08/2026	Julio 2026	LINA KATERINE VALENCIA ANZOLA

- Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. No aplica al contrato.

- El contratista a la fecha no ha adquirido bienes que requieran registro o marcación.

- A la fecha del informe no se han presentado modificaciones tales, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato. (cuando aplique).

- No se ha presentado ausencia del supervisor para este periodo.

- A la fecha no se han materializado riesgos.

- No se han realizado contratos de comodato.

- A la fecha, el contrato no ha sido objeto de auditoría por parte de los Entes de Control.

- Evaluación al contratista: para este periodo el total de esta es de 88,60 % y se detalla a continuación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600107984
Objeto del Contrato Atender población vulnerable del Distrito Especial de Medellín garantizando la adquisición, empaque
Numero Evaluación 1
Periodo Evaluado

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	3,00	2,40
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	4,00	9,60
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	4,00	6,40
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	4,50	36,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	4,50	9,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	17,60	17,60
FINANCIERO Y CONTABLE	20	16,00	16,00
JURÍDICO	10	10,00	10,00
TÉCNICO	50	45,00	45,00

% Calificacion Total	88,60

% Total Calificacion acumulado	88,60

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

- Relación de la imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000126 110070126 110090126 110012226	72200000	2320202009 232020200901 232020200902 232020200903 232020200904 232020200905 232020200906 232020200907 232020200908 232020200909 232020200910 232020200911 232020200912 232020200913 232020200914 232020200915 232020200950 232020200960 232020200970 232020200990	240026 240034 240043 250071	4000124943	9015954	4700056928
110090126	72600000	2320202006	240279	4000124892		4700056930

- Relación de los pagos realizados: No aplica para este informe

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600107984	4700056928	203	Incl.Social y Flia	240026	ASISTENCIA-ALIMENTARIA PARA POBLACIÓN VULNERABLE	$12.202.726.642	$0	$12.202.726.642

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

				240034	SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y SALUD MEDELLÍN	$396.816.494	$0	$396.816.494
				240043	APOYO SOCIAL A POBLACIÓN VULNERABLE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA MEDELLÍN	$231.250.541	$0	$231.250.541
				250071	26PP99-APOYO PARA LA DIGNIFICACIÓN Y CUIDADO A LAS PERSONAS MAYORES MEDELLÍN	$1.036.131.960	$0	$1.036.131.960
	4700056930	236	Paz y Derech. Huma	240279	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO MEDELLÍN	$400.000.000	$0	$400.000.000

A Continuación, se relaciona el resumen del avance presupuestal de la ejecución del contrato durante el período reportado.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$14.266.925.637
Adiciones	$0
Total valor del contrato más adiciones	$14.266.925.637
Pagos Realizados (Acumulado)	$0
Pago autorizado del mes de	$907.507.280
Porcentaje de ejecución financiera	0%

- Ejecución entrega de paquetes alimentarios:

PERIODO DEL 2 AL 31 DE JULIO DEL 2026			
ITEM	**VALOR UNITARIO**	**NÚMERO DE PAQUETES ENTREGADOS**	**VALOR A PAGAR**
ITEM 1	$150.640	5.247	$790.408.080
ITEM 2	$152.076	450	$68.434.200

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ITEM 3	$152.080	120	$18.249.600
ITEM 4	$152.077	200	$30.415.400
ITEM 5	$150.927	0	$0
TOTAL A PAGAR POR PAQUETES ENTREGADOS PARA ITEM 1, 2, 3 y 4 Y 5			**$907.507.280**
TOTAL A PAGAR POR PAQUETES ENTREGADOS PARA ITEM 1, 2, 3, Y Y 5			**$907.507.280,00**

4. INFORME JURÍDICO:

- Durante el periodo del informe no se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- Durante el periodo del informe no se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- Las garantías pactadas en el contrato se encuentran vigentes, aprobadas y cargadas al sistema SECOP II y el sistema de información del ESAN.

Tabla No 3. Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-44-101249971	Calidad.	26/06/2026	30/06/2027	7/02/2026	$1,426,692,563.70
		Cumplimiento.	26/06/2026	30/06/2027	7/02/2026	$1,426,692,563.70
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros.	26/06/2026	31/12/2029	7/02/2026	$713,346,281.85
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-40-101087941	Responsabilidad civil extracontractual	26/06/202	31/12/2026	7/02/2026	$875,452,500.00

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **$907.507.280.**

Atentamente,

JULY ANDREA RIVILLAS GONZALEZ
Supervisora

Fredy Granda:	**Sindy Joana Torres Álvarez:**
Apoyo a la supervisión administrativo, financiero y contable	Apoyo a la supervisión - Jurídico

Elaborado por:

Claudia Tamayo.	**Alejandra Beltrán**	**Juan Gonzalo Ángel**
Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Técnica.	Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Administrativa/financiera	Contratista Profesional Universitario Área Jurídica.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia